

UEE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
148576

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0382 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de diciembre del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N° 0840-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 28.11.2022, Informe N°1627-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 22.11.2022, Informe N°5978-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 17.11.2022, Informe N°493-2022-OTI-PRES/UNAM de fecha 19.10.2022, Informe N°5265-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 17.10.2022, Informe N°471-2022-OTI-PRES/UNAM de fecha 11.10.2022, Informe N°5020-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 04.10.2022, Informe N°453-2022-OTI-PRES/UNAM de fecha 26.09.2022, Informe N°007-2022-HWMM.OTI-PRES/UNAM de fecha 26.09.2022, Informe N°4685-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 20.09.2022, Informe N°431-2022-OTI-PRES/UNAM de fecha 15.09.2022, Informe N°0957-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM de fecha 03.06.2022, Informe N°118-2020-OTI-PRES/UNAM de fecha 01.06.2020, Informe N°054-2020-OTI-PRES/UNAM de fecha 19.02.2020, Informe N°4484-2021-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 12.09.2021, Informe N°0765-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 26.08.2022, Informe N°172-2022-CCN/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 26.08.2022, informe N°4080-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 23.08.2022, Informe N°360-2022-OTI-PRES/UNAM de fecha 11.08.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, el Numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.” Del mismo modo, el numeral 43.1 del Artículo 43° del cuerpo legal en mención establece que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor (...).”

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, “El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados.” Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, “El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados.” Así mismo de acuerdo a lo señalado en el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

Que, mediante Informe N°360-2022-OTI-PRES/UNAM de fecha 11.08.2022 el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita al Director General de Administración la notificación de Suspensión de Servicios proporcionados por la Empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A. .





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
148576

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0382 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de diciembre del 2022.

Que, mediante Informe N°4080-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 23.08.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Director General de Administración se requiera a la Unidad de Tesorería y Contabilidad el reporte de comprobantes de pagos a favor de la Empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A. .

Que, mediante Informe N°0765-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 26.08.2022 se remite el Informe N°172-2022-CCN/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 26.08.2022 el mismo que contiene el detalle de pagos a favor de la Empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A. .

Que, mediante Informe N°4484-2021-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 12.09.2021 el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, copia del documento de conformidad correspondiente al servicio comprendido del 19 de noviembre al 18 de diciembre del 2019.

Que, mediante Informe N°054-2020-OTI-PRES/UNAM de fecha 19.02.2020 el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, solicita al Director General de Administración la emisión de la Orden de Servicio respecto al Servicio de Internet en la Filial Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua; correspondiente a la Empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A. .

Que, mediante Informe N°118-2020-OTI-PRES/UNAM de fecha 01.06.2020 el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, Solicita al Jefe de la Oficina de Logística el pedido contenido en el Informe N°054-2020-OTI-PRES/UNAM.

Que, mediante Informe N°0957-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM de fecha 03.06.2022 la Jefa de la Oficina de Logística, precisa que respecto a la solicitud de emisión de la Orden de Servicio respecto al Servicio de Internet en la Filial Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua; correspondiente a la Empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A. contenida en el Informe N°118-2020-OTI-PRES/UNAM, corresponde el pago a través de reconocimiento de deuda , dado que el servicio fue realizado en el año 2019.

Que, mediante Informe N°431-2022-OTI-PRES/UNAM de fecha 15.09.2022 el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, informa al Director de la Unidad de Abastecimiento que el ciclo de facturación de la Empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A. comprendido del 19 de noviembre al 18 de diciembre del 2019 no cuenta con la conformidad por no contar con la Orden de Servicio correspondiente.

Que, mediante Informe N°4685-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 20.09.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, Informa al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información que, es necesario contar con la conformidad del Área Usuaria a fin de continuar con el trámite de Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.

Que, mediante Informe N°453-2022-OTI-PRES/UNAM de fecha 26.09.2022 el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remite a la Dirección General de Administración el Informe N°007-2022-HWMM.OTI-PRES/UNAM de fecha 26.09.2022 el mismo que contiene la información sobre el servicio correspondiente al periodo del 19 de noviembre al 18 de diciembre del 2019.

Que, mediante Informe N°5020-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 04.10.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información remitir al pedido SIGA a fin de poder generar la Orden de Servicio a favor de la Empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A. y continuar con el trámite de pago. En tal sentido con Informe N°471-2022-OTI-PRES/UNAM de fecha 11.10.2022 se anexa lo solicitado.

Que, mediante Informe N°5265-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 17.10.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información la documentación correspondiente a la Empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A a fin de continuar con el trámite de pago. En tal sentido Informe N°493-2022-OTI-PRES/UNAM de fecha 19.10.2022 se precisa que dicha información se encuentra en el expediente de contratación del servicio de telefonía.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
148576

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0382 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de diciembre del 2022.

Que, mediante Informe N°5978-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 17.11.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, emite OPINION FAVORABLE para el trámite de Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.** por el servicio correspondiente al mes 04 y remite al Director de la Dirección General de Administración el Expediente para la continuidad del trámite.

Asimismo, señala que conforme lo establecido en numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Informe N°1627-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 22.11.2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, emite Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal para el trámite de Reconocimiento de Deuda a favor de **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, con afectación según el detalle:

Meta	Fuente de Financiamiento/Rubro	Genérica de Gastos	Monto S/
038	1-00 Recursos Ordinarios	2.3 Bienes y Servicios	8,560.60

Que, mediante Informe Legal N°840-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 28.11.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable respecto del Reconocimiento de Deuda, a favor de la Empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.** por el servicio correspondiente al periodo del 19 de noviembre al 18 de diciembre del 2019 contenido en la Factura N°FFBH-00034272 por el Importe de S/8,560.60; precisando que la Dirección General de Administración debe emitir el Acto Resolutivo correspondiente reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de la Empresa **TELFONICA DEL PERÚ S.A.**, por el monto de S/8,560.60 pago correspondiente al periodo del 19 de noviembre al 18 de diciembre del 2019 contenido en la Factura N°FFBH-00034272, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fuente de Financiamiento/Rubro	Genérica de Gastos	Monto S/
038	1-00 Recursos Ordinarios	2.3 Bienes y Servicios	8,560.60

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaria Técnica, efectúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por no haber realizado el pago en su oportunidad, en aplicación del numeral 9.1 artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Distribución
- CONT. Y TESO.
- TESORERÍA
- INTERESADO
- ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN